

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, la Maestra Sayani Mozka Estrada, la Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez, la Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, el Doctor José Reynoso Núñez, el Maestro Mario Alberto Ramos González, así como Consejero Presidente del citado instituto, al Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-030/2014, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El día siete de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo identificado IEPC-ACG-048/2016, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a la Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo el cargo de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

Mediante los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-036/2014 e IEPC-ACG-137/2015, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

- Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).
- Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

- Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 43, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección que durante el mes de enero del año 2017 se realizaron las siguientes actividades:

1. Sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017.

1.1 Acuerdo para la adquisición de 1 impresora de gran formato HP DESIGNJET T7200 de 42”.

1.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/13-01-17 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/13-01-17) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 impresora de gran formato HP DESIGNJET T7200 de 42” por la cantidad de \$234,403.60 (dos cientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 60/100 M.N. IVA incluido) por medio del proveedor CRECE COMPUTACION, S.A. DE C.V. en virtud de haber

presentado las mejores condiciones de precio, calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez, Director de Organización Electoral de este instituto.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, una vez concluido dicho plazo la dirección jurídica deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato.

El pago de la adquisición realizada se efectuará de la suficiencia presupuestal relativa al presupuesto de fondos extraordinarios del 2016, conforme al acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-065/2016, donde se aprueba asignación y transferencias entre partidas al presupuesto de egresos, para el ejercicio del año dos mil dieciséis.

1.2 Acuerdo para la adquisición de 2 camionetas de carga de 4 toneladas.

1.2.1 Mediante acuerdo AC03/CAE/13-01-17 se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/13-01-17) Primero.- Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25 párrafo tercero, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de dos camionetas de carga de cuatro toneladas por la cantidad de **\$879,399.99 (ochocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N. IVA incluido)** por medio del proveedor **GRUPO MOTORMEXA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** en virtud de haber sido la única propuesta presentada y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Hugo Pulido Maciel, Director de Administración y Finanzas de este instituto.

De conformidad con el artículo 25, párrafo segundo, fracción II, si la propuesta adjudicada resultara de un proveedor externo, previo a la celebración del contrato respectivo, el proveedor deberá iniciar el procedimiento de su registro en el padrón de proveedores.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, una vez concluido dicho plazo la dirección jurídica deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato.

El pago de la adquisición realizada se efectuará de la suficiencia presupuestal relativa al presupuesto de fondos extraordinario del 2016, conforme al acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-065/2016, donde se aprueba asignación y transferencias entre partidas al presupuesto de egresos, para el ejercicio del año dos mil dieciséis.

1.3 Acuerdo para la adquisición de 1 camioneta tipo panel.

1.3.1 Mediante acuerdo AC04/CAE/13-01-17 se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/13-01-17) Se declara DESIERTO el procedimiento de la adquisición de 1 camioneta tipo panel, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados.

En consecuencia, la adjudicación del referido servicio, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos de los artículos 43 de reglamento Interior y 25, párrafo 4. del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones, ambos ordenamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En su oportunidad, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones informará lo conducente.

El pago de la adquisición realizada se efectuará de la suficiencia presupuestal relativa al presupuesto de fondos extraordinario del 2016, conforme al acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-065/2016, donde se aprueba asignación y transferencias entre partidas al presupuesto de egresos, para el ejercicio del año dos mil dieciséis.

1.4 Programa de actividades de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones para el ejercicio 2017.

1.4.1 Mediante acuerdo AC05/CAE/13-01-17 se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/13-01-17) Con fundamento en el artículo 13, párrafo 1, fracción VI del reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Contraloría General y la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités, para que formulen la propuesta del programa de actividades de la Comisión de Adquisiciones y

Enajenaciones para el ejercicio 2017 y, en su oportunidad, someterlo a consideración de este órgano colegiado.

2. Sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2017.

2.1 Padrón de proveedores.

2.1.1 Mediante acuerdo AC02/CAE/18-01-17 se aprobó:

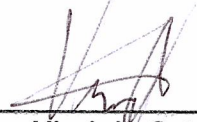
(AC02/CAE/18-01-17) PRIMERO: Se otorga registro como proveedor de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la persona física **JUAN PABLO ULLOA DAMY** conocido comercialmente como **UTURIKA**

SEGUNDO: Se le asigna al proveedor referido en el punto anterior, la clave alfanumérica **IEPC-17/01**, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura Auxiliar de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

El presente informe se expide en dos tantos, uno para presentarse ante el consejo general y el otro para el archivo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.